

NORMAS DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS DE ESTUDIANTES

Facultad de Filosofía y Letras

1. Son electores y elegibles todos los estudiantes que figuran en los censos.
2. El número de delegados/as que se elegirá es UNO por cada grupo.
3. Antes de iniciar la votación, el/la Presidente/a de la Mesa solicitará la presentación de candidaturas y dará lectura a estas Normas.
4. La MESA estará constituida por: el/la Presidente/a (profesor/a) y dos estudiantes (elegidos por el/la Presidente/a de entre los estudiantes en el censo), que actuarán como Vocales.
5. En cada papeleta deberá figurar únicamente un nombre. Serán consideradas nulas las papeletas que contengan más de un nombre, las que tengan enmiendas, tachaduras o alusiones de cualquier tipo.
6. Antes de depositar la papeleta, la Mesa comprobará que el/la estudiante figura en el censo y se acreditará su identidad mediante cualquier documento oficial.
7. Una vez finalizada la votación, se realizará el escrutinio público de los votos emitidos, para el cual la Mesa podrá recabar la colaboración de cuantos estudiantes estime necesarios.
8. Se propondrá como Delegado/a al estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, comprobándose previamente que forma parte del censo electoral.
9. Los posibles empates se resolverán por sorteo.
10. Una vez cumplimentada el Acta, ésta deberá entregarse de inmediato en la Secretaría del Decanato de la Facultad.